



PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO ORIENTAL

Revisión para el tercer ciclo: 2022-2027

EsAE - ANEJO II

Objetivos generales y específicos del PHC relacionados con los temas importantes

Texto Consulta Pública

Junio 2021

Tabla 1. Objetivos generales y específicos del PHC relacionados con el ETI

Objetivos generales	Tema Importante	Objetivos específicos	Objetivos generales
<p>Bloque 1 Cumplimiento de Objetivos medioambientales</p>	<p>FICHA-1</p>	<p>Contaminación de origen urbano</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En las aglomeraciones de más de 2.000 habitantes equivalentes es determinante la aplicación de tratamientos depurativos que garanticen el cumplimiento de los objetivos ambientales en las masas situadas aguas abajo de los vertidos, pero también el cumplimiento de los objetivos concretos definidos para los espacios del registro de zonas protegidas. • Para los vertidos urbanos de aglomeraciones con menos de 2.000 habitantes equivalentes y vertidos de menor entidad insuficientemente depurados, las decisiones que se proponen son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Actualizar y matizar la normativa del Plan Hidrológico con objeto de reforzar la necesidad de conexión a colector de los vertidos a cauce existentes en trama urbana, permitiendo solo de manera excepcional su vertido a cauce, siempre de forma debidamente justificada. - Materializar progresivamente la conexión a colector de los actuales vertidos a cauce ubicados dentro de aglomeraciones urbanas. - Valorar la posibilidad de incluir en la normativa criterios de diseño y rendimientos mínimos de reducción de la contaminación para los vertidos directos de núcleos de población menores de 2.000 habitantes equivalentes. • El estado de las redes de saneamiento tiene una afección directa en los procesos depurativos y en los episodios de alivio; y, por tanto, en el estado de las masas de agua. Las líneas de trabajo se deben centrar en: <ul style="list-style-type: none"> - Adecuar, remodelar y modernizar redes de saneamiento existentes c - Garantizar que se ejecutan <u>operaciones de mantenimiento necesarias, tanto a nivel preventivo como correctivo</u>, de los elementos que componen las redes de saneamiento. • Dentro de la red de saneamiento cobran cada vez mayor importancia los puntos de desbordamiento o alivios. A este respecto, es fundamental avanzar en la implementación del <i>Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre</i>, que determina diversos requerimientos dirigidos a reducir los impactos producidos por los vertidos originados por los alivios de las redes de saneamiento en grandes aglomeraciones urbanas. • Será necesario avanzar en la implantación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS), lo que contribuirá a reducir, en la medida que sea posible, la alteración del ciclo natural del agua generada por la impermeabilización del terreno, favoreciendo la infiltración del agua de lluvia y la recarga de los acuíferos, con objeto de reducir los volúmenes de escorrentía, los caudales punta y el grado de contaminación de la escorrentía.

			<ul style="list-style-type: none"> • Por otro lado, y de acuerdo con el diagnóstico realizado en los documentos iniciales anteriormente citados, se considera necesario mejorar en el conocimiento general del inventario y magnitud de las presiones en las masas en las que se registran impactos por vertidos puntuales, mediante la realización de estudios de detalle que permitan identificar, en su caso, aquellas actuaciones prioritarias que permitan prevenir, mitigar o eliminar las afecciones sobre las masas de agua. • Con objeto de aclarar la existencia de una eventual problemática de la superación de nutrientes en las aguas costeras frente a Bilbao y San Sebastián, apuntada por el diagnóstico de las Estrategias Marinas pero no por la información que está generando la Agencia Vasca del Agua, resulta necesario coordinar un diagnóstico único a partir de toda la información disponible. Será necesario adoptar, en caso de incumplimiento de objetivos, las medidas correctoras correspondientes. • Profundizar en el estudio y seguimiento de la problemática que pueden suponer determinados contaminantes considerados emergentes, como los relacionados con productos farmacéuticos o cosméticos, así como avanzar, en su caso, en el diseño de técnicas de tratamiento.
	<p>FICHA-2</p>	<p>Contaminación puntual por vertidos industriales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Es fundamental seguir trabajando en la reducción de la contaminación en origen, tanto de la carga como de la peligrosidad de las sustancias vertidas. Para ello será necesario insistir en la aplicación de mejoras y modernización de los sistemas de depuración y la implantación de las mejores técnicas disponibles para reducir la contaminación generada por los vertidos industriales. • Se deberá considerar, como criterio general, la necesidad de avanzar en la materialización de las conexiones de los vertidos industriales no conectados a los sistemas de saneamiento comunitarios, incluso aquellos que cuenten con sistemas de depuración autónomos, siempre y cuando sea técnica y económicamente factible. • Por otra parte, para los vertidos industriales que no puedan ser conectados a las redes de saneamiento, será necesario garantizar que los tratamientos de depuración autónomos sean adecuados para cumplir con los nuevos objetivos de calidad de las masas receptoras; y, además, que se mantienen correctamente y se adecúan progresivamente para optimizar las características del vertido. • Al margen de las obligaciones de autocontrol y remisión de información impuestas por la autorización de vertido y la Autorización Ambiental Integrada, es esencial potenciar las actuaciones de inspección y control que verifiquen el cumplimiento de las condiciones de vertido impuestas, prestando atención no solo a los episodios puntuales, sino a los vertidos continuados con efectos acumulativos. • Al igual que en el caso de los vertidos urbanos, en lo que se refiere a contaminantes considerados emergentes originados en procesos industriales se considera esencial profundizar en el estudio y

			<p>seguimiento de la problemática; y, además, avanzar en el diseño de técnicas de tratamiento que limiten y eviten el vertido de estas sustancias a las masas de agua. En este sentido, también se considera importante reforzar la investigación sobre los microplásticos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asimismo, con objeto de aclarar la existencia de una eventual problemática de la superación de nutrientes en las aguas costeras frente a Bilbao y San Sebastián, apuntada por el diagnóstico de las Estrategias Marinas pero no por la información que está generando la Agencia Vasca del Agua, resulta necesario coordinar un diagnóstico único a partir de toda la información disponible. • Las redes de seguimiento del estado de las masas de agua son una herramienta fundamental para determinar los impactos que se generan en las masas de agua. En este sentido, se deberá trabajar en la mejora de la información disponible sobre el vertido de sustancias preferentes y prioritarias, de manera que se optimicen los recursos destinados al seguimiento del estado. • Asimismo, el incremento de los niveles de exigencia y del catálogo de sustancias consideradas preferentes y prioritarias conllevará, previsiblemente, un incremento de los incumplimientos de las Normas de Calidad Ambiental. En consecuencia, será necesario mejorar el conocimiento de las masas en las que se registran impactos, para lo cual deberán realizarse estudios de detalle que permitan determinar las actuaciones necesarias para prevenir, mitigar o eliminar las afecciones sobre las masas de agua.
	<p>FICHA-3</p>	<p>Contaminación difusa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En relación con la actividad ganadera, es preciso mejorar las prácticas relativas a gestión de deyecciones en determinados emplazamientos en los que se están detectando superaciones de las normas de calidad de nutrientes y confirmar, a través de los seguimientos o inspecciones correspondientes, la consolidación de las mejoras efectuadas. En relación con esta cuestión hay que tener en cuenta el próximo establecimiento de nuevos valores umbral en las masas de agua subterránea para nitritos y fosfatos, de acuerdo con lo establecido por el <i>Real Decreto 1075/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el anexo II del Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.</i> • Reforzar el control de las actividades agrarias, especialmente en el entorno de embalses y otras captaciones de abastecimiento. • Se considera que es preciso reforzar y profundizar en la reducción de las presiones relacionadas con las actividades del sector forestal, especialmente en el entorno de las zonas protegidas y en las cabeceras de las cuencas. En particular, en las zonas de abastecimiento de poblaciones, en las cuales se están registrando afecciones que pueden llegar a inutilizar temporalmente las captaciones.

			<ul style="list-style-type: none"> • Por lo que respecta a la contaminación relacionada con la actividad agrícola, en principio no supone una presión significativa sobre las masas de agua de la demarcación. No obstante, la Decisión de Ejecución (UE) 2018/840 de 5 de junio de 2018 por la que se establece una lista de observación de sustancias a efectos de seguimiento a nivel de la Unión en el ámbito de la política de aguas, prevé la actualización de la lista de sustancias prioritarias, por lo que será necesario, en consecuencia, revisar las sustancias objeto de seguimiento y efectuar las correspondientes valoraciones de estado.
	<p>FICHA-4</p>	<p>Otras fuentes de contaminación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Es necesario impulsar y profundizar los aspectos relativos a la mitigación de la contaminación de las aguas debida a suelos contaminados y vertederos. La progresiva mejora en la depuración de las aguas residuales urbanas e industriales está revelando que en determinadas masas de agua puede existir una contaminación remanente, relacionada con actividad industrial pasada. Es necesario <u>incrementar los medios en las administraciones hidráulicas para acometer los trabajos de estudio y mitigación necesarios en esta materia, en coordinación con las administraciones sectoriales competentes</u>. • Resulta necesario completar las actuaciones para la recuperación de emplazamientos con otras nuevas derivadas de los estudios más recientes realizados en las zonas más problemáticas: <ul style="list-style-type: none"> - En la zona de Gernika. - En el estuario del Nerbioi (En relación con la superación de normas de calidad de HCH) <p>Para resolver <u>temas relacionados con el TBT</u>, las directrices son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se plantea continuar con el seguimiento de las concentraciones de TBT en el estuario del Bidasoa, de forma coordinada con las autoridades francesas. • Se plantea realizar controles adicionales que permitan orientar a la determinación del posible origen y a la adopción de las medidas correspondientes, tales como controles mediante captadores pasivos, que permitan obtener información integrada, complementaria a los controles actuales en agua y sedimento. <p>Y finalmente, en relación con la <u>presencia de basuras</u>, las decisiones a considerar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impulsar y profundizar en los aspectos relativos a la mejora del conocimiento en relación con la presencia de basuras en las masas de agua superficiales y las estrategias de prevención y reducción de focos de acumulación. • Elaboración de un programa de prevención y reducción de la basura en masas de agua superficiales, incluyendo medidas para la corrección de focos de presencia de basuras, actuaciones destinadas a la retirada de residuos en puntos de presencia de basuras y su traslado a vertedero, medidas de información y sensibilización y medidas de vigilancia y seguimiento.

	<p>FICHA-5</p>	<p>Alteraciones hidromorfológicas y ocupación del dominio público</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los resultados obtenidos en el estudio de las repercusiones humanas en el estado de las aguas del presente ciclo de planificación indican que el enfoque estratégico para conseguir frenar el deterioro morfológico de las masas de agua superficiales de la demarcación que se ha venido desarrollando desde el primer ciclo de planificación se puede considerar satisfactorio. • En relación con la identificación de las masas de agua muy modificadas, es oportuno valorar las propuestas de cambio de acuerdo con el diagnóstico de los documentos iniciales. • Se considera conveniente reforzar la coordinación de políticas y los trabajos para garantizar la compatibilidad de los objetivos establecidos por las normativas en la materia de Aguas y de Patrimonio, a través del trabajo conjunto de las administraciones en la búsqueda de soluciones que posibiliten alcanzar la totalidad de dichos objetivos, a través de la compatibilidad de las diferentes actuaciones medioambientales y la preservación de los valores patrimoniales-históricos de dichos elementos. En esta línea, <u>se propone que los bienes de interés patrimonial relacionados con el agua sean incluidos en el Registro de Zonas Protegidas</u> del próximo Plan Hidrológico, de forma que puedan ser claramente identificados y considerados a todos los efectos necesarios. • En lo que se refiere a los criterios de seguimiento y evaluación de la calidad hidromorfológica, se plantea la utilización de los protocolos aprobados recientemente por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico en los análisis de la caracterización hidromorfológica de las masas de agua de la categoría ríos. Así mismo, se considera conveniente profundizar en la utilización de nuevas metodologías que contribuyan a realizar una valoración más precisa del estado de la vegetación de ribera y su evolución. En particular, se plantea <u>profundizar en la utilización de información LIDAR</u> (que ya ha sido utilizada en el ámbito del País Vasco para la elaboración de los documentos iniciales del presente ciclo de planificación) e <u>imágenes satélite (Sentinel)</u>. <p>En relación con el programa de medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Teniendo en cuenta el ingente trabajo necesario para mejorar el estado de las masas de agua en relación con presiones morfológicas, se considera necesario un mayor esfuerzo inversor en el siguiente ciclo de planificación en relación con la restauración y rehabilitación de las masas de agua superficiales de la demarcación, y con la permeabilización de obstáculos. • Seguir avanzando en la ejecución del Programa de Medidas, manteniendo si es posible los horizontes y compromisos de financiación establecidos. En este contexto es necesario insistir en la coordinación de actuaciones de las diferentes administraciones, incluyendo las competentes en la gestión de la RN2000 y de los humedales del IEZH y de la Lista Ramsar, y en una priorización compartida de las actuaciones a llevar a cabo.
--	----------------	---	--

			<ul style="list-style-type: none"> • Es necesario analizar detalladamente las masas de agua muy modificadas, estudiando las presiones hidromorfológicas existentes y proponer medidas de mitigación de los impactos. • El ingente trabajo pendiente en relación con permeabilización de obstáculos hace necesario adoptar criterios de priorización que maximicen la relación coste-beneficio de las actuaciones y, sin renunciar a proyectos abordables por cuestiones de oportunidad (estado de la concesión, facilidad de la intervención, etc), desarrollar de forma preferente aquellas actuaciones en los espacios de mayor interés ambiental (espacios de la Red Natura 2000 y humedales del IEZH y de la Lista Ramsar); aquellas que mejoran significativamente las condiciones del hábitat para las especies migradoras, como el salmón, la anguila, el sábalo y la lamprea; o aquellas que maximizan la longitud de tramos de ríos permeables. • Como criterios generales para abordar los proyectos de permeabilización, se estudiarán las posibilidades de permeabilización del obstáculo. • Es necesario hacer énfasis en la problemática de los azudes con concesión en vigor aún sin permeabilizar, estudiar las posibles alternativas y adoptar las decisiones necesarias para que aseguren la permeabilización. • Se plantea continuar con los estudios del grado de eficacia de sistemas para la permeabilización de obstáculos, actuación ya incluida en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico vigente. Como resultado de estos estudios se propondrán, en su caso, las medidas más adecuadas que mitiguen el impacto sobre la fauna acuática de esas barreras. • En cuanto a la vegetación de ribera, se plantea trabajar en la misma línea de mejora, mediante actuaciones de revegetación convenientemente planificadas y coordinadas entre las distintas administraciones involucradas. No obstante, se considera necesario tratar de incorporar el objetivo de extender la anchura en márgenes en determinados espacios, a través de los acuerdos pertinentes con los titulares de los terrenos, especialmente en las zonas de mayor interés ambiental, tales como la Red Natura 2000 y los humedales del IEZH y de la Lista Ramsar, dado que precisan condiciones de hábitat más exigentes. • Se plantea el desarrollo de campañas de sensibilización dirigidas tanto a entidades y organismos públicos y privados, así como al público en general, sobre la importancia de mejorar el estado morfológico de las masas de agua. • Se propone continuar en la delimitación cartográfica del deslinde del Dominio Público Hidráulico, al menos a nivel técnico y priorizando su determinación en los espacios fluviales incluidos en la Red Natura 2000, considerando que puede ser una información relevante a la hora de definir las superficies objeto de restauración.
--	--	--	--

	<p>FICHA-6</p>	<p>Mantenimiento de caudales ecológicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios que aseguren la <u>relación existente entre el régimen de caudales ecológicos y el estado de las masas de agua</u>, con objeto de evaluar en qué medida los caudales ecológicos son consistentes con el cumplimiento de los objetivos medioambientales de las masas de agua. Para ello, se deberá analizar la información sobre el seguimiento del grado de cumplimiento de los caudales ecológicos, la evaluación y seguimiento del estado biológico de las masas de agua y la relación entre el caudal circulante y la componente físico-química del estado ecológico de la masa de agua. • <u>Estudios para ajustar o mejorar en su caso los caudales ecológicos en zonas protegidas y, en particular, en las reservas fluviales, espacios de la Red Natura 2000 y en humedales del IEZH o los incluidos en la Lista Ramsar</u>. Estos estudios tendrán la finalidad de obtener unos caudales apropiados para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los hábitat o especies, respondiendo a sus exigencias ecológicas y manteniendo a largo plazo las funciones ecológicas de las que dependen. Para ello, se utilizarán tanto modelos hidrológicos, como los de simulación de hábitat. En relación con los modelos hidrológicos, será preciso analizar las diferentes metodologías existentes y su sensibilidad ante fenómenos o valores extremos en un contexto de cambio climático, con objeto de aplicar aquellas que son más robustas respecto a posibles cambios en los regímenes hidrológicos. • <u>Avanzar en el conocimiento de las necesidades hídricas de las especies</u> asociadas a los cursos fluviales, como pueden ser el desmán del Pirineo (<i>Galemys pyrenaicus</i>) o el visón europeo (<i>Mustela lutreola</i>). • Revisión de la relación de masas de agua que podrían precisar la definición de otros componentes del régimen de caudales ecológicos aún no determinados. <p>La normativa del Plan Hidrológico constituye una herramienta fundamental en el marco del ciclo de implantación del régimen de caudales ecológicos. En este nuevo ciclo de planificación, la normativa contemplará los <u>eventuales ajustes y mejoras de los regímenes de caudales ecológicos resultantes de los estudios de perfeccionamiento</u> de caudales ecológicos que se desarrollen.</p> <p>Las regulaciones de la normativa del plan hidrológico relativas a las condiciones para la aplicación de la supremacía del abastecimiento de poblaciones frente al caudal ecológico se consideran de gran interés en la demarcación.</p>
	<p>FICHA-7</p>	<p>Presencia de especies alóctonas invasoras</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tratar de mantener el esfuerzo e impulso que se ha dado en los últimos años a la lucha contra las especies invasoras. Se considera importante concentrar estos esfuerzos en dos grupos de especies. Por una parte, están aquellas que durante los últimos años han manifestado niveles de presencia importantes y sobre las que ya se está trabajando desde hace tiempo. Por otra

			<p>parte, parece necesario dar prioridad a algunas especies incluidas en la lista de especies preocupantes para la Unión Europea, que están presentes en la CAPV solo en unos pocos núcleos aislados. En estos casos se debe tratar de evitar que estas especies proliferen hasta niveles en los que su eliminación sea más difícil de conseguir. En todos estos casos es necesario avanzar hasta donde sea posible en la lucha contra su expansión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generar información precisa y actualizada sobre la distribución de determinadas especies como base para la toma de decisiones encaminadas a su erradicación de las masas de agua. Las especies invasoras, por su naturaleza especialmente dinámica y por las actuaciones que en algunos casos se están desarrollando sobre ellas, presentan áreas de distribución y tamaños poblacionales que es necesario conocer con cierto detalle. Solo de esta manera pueden planificarse actuaciones de control que sean eficaces para evitar su propagación. Por ello se considera necesario actualizar periódicamente, con detalle, la información disponible sobre la distribución en el territorio de especies invasoras más preocupantes y de aquellas sobre las cuales se desarrollen actuaciones de erradicación. • Mantener y mejorar la coordinación entre las administraciones, medioambientales e hidráulicas, que están realizando tareas en relación con las especies invasoras. En este sentido, es importante la elaboración y desarrollo de estrategias o planes integrados de acción para especies concretas, que permitan el establecimiento de criterios, directrices y prioridades comunes, y que faciliten un trabajo más coordinado y eficaz de las administraciones competentes, optimizando recursos en unas tareas no siempre fáciles de traducir en éxitos sensibles y duraderos. • Estas estrategias se podrían desarrollar para aquellas especies ya muy implantadas en la demarcación, con mayores impactos en el territorio, y sobre las que se están desarrollando actuaciones diversas por parte de diferentes organismos. En estos casos, la complejidad de las tareas y la dispersión de las actuaciones, aconseja agrupar esfuerzos en torno a documentos que establezcan líneas consensuadas de actuación en torno a objetivos claramente señalados. Estas estrategias podrían incluir los siguientes contenidos: <ul style="list-style-type: none"> – Medidas de erradicación de poblaciones. – Medidas de seguimiento de la especie. – Medidas de investigación y mejora del conocimiento. – Medidas de divulgación, formación y sensibilización. – Medidas de coordinación. <p>Particularmente, se plantea la elaboración de estrategias de control de las especies consideradas más dañinas, profundizando en la investigación de los métodos y protocolos de</p>
--	--	--	--

			<p>control más eficientes, incluyendo el seguimiento de las actuaciones. Con la información generada se elaborará un registro de experiencias de erradicación que se actualizará periódicamente, y servirá de referencia para diseñar las actuaciones de control y erradicación de especies invasoras. También es importante reforzar los aspectos relativos a la comunicación de detecciones de presencia o la reaparición de especies exóticas invasoras.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En este sentido se pueden tener en consideración, entre otros, los resultados del primer informe sexenal remitido en junio de 2019 en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento (UE) nº 1143/2014, así como los del informe <i>“Identificación temprana y seguimiento de especies exóticas invasoras de flora y fauna introducidas por la actividad humana en aguas continentales superficiales”</i>, elaborado por el CEDEX (2019) y la información que se genere en el proyecto LIFE INVASAQUA, actualmente en marcha, así como, para aguas costeras, los resultados de la evaluación inicial del descriptor 2 “Especies Alóctonas Invasoras” de la demarcación marina noratlántica en el marco de la estrategia marina noratlántica de segundo ciclo. Además, y por lo que respecta al ámbito del País Vasco incluido en la DHCOr, se considera fundamental en esta línea de actuación el desarrollo, entre otros, de determinados contenidos de la Estrategia de Biodiversidad del País Vasco 2030 en los ámbitos relativos al medio acuático. En particular, es conveniente: <ul style="list-style-type: none"> - La realización de <u>análisis de riesgos de las Especies Exóticas Invasoras</u>, delimitando la priorización de especies y zonas. El número de especies invasoras existente en el territorio es de varios centenares. Teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias, actuales y futuras, es totalmente inviable plantearse como objetivo la erradicación de todas ellas. Es necesario establecer prioridades, centrando los trabajos en aquellas especies que mayores riesgos acarreen y sobre las que sea factible conseguir éxitos importantes. - Desarrollo de <u>sistemas de alerta para la detección temprana de nuevas zonas de expansión</u> de Especies Exóticas Invasoras. Con frecuencia la presencia de especies invasoras no se detecta en los momentos próximos a su asentamiento en el territorio. Esto da opciones a que, antes de que se empiece a actuar contra ellas, se desarrollen poblaciones demasiado numerosas y con excesivo número de ejemplares. En estas circunstancias es difícil ya el plantearse soluciones eficaces contra ellas. La detección temprana es primordial en muchos casos para poder llevar a cabo actuaciones eficaces de control, y debe ser considerada una línea de trabajo fundamental. - Desarrollo de un marco de trabajo que aborde de forma coordinada las prácticas de control de las Especies Exóticas Invasoras prioritarias, desde un punto de vista de <u>gestión ecosistémica</u>. En el caso de las especies vegetales que ocupan las riberas fluviales y otros
--	--	--	---

			<p>márgenes de masas de agua, la mera eliminación de los ejemplares de especies invasoras puede ser una medida insuficiente para conseguir la eliminación a largo plazo de estas especies. En estas situaciones, una vez eliminadas las plantas invasoras, es conveniente <u>generar condiciones que impidan la entrada de nuevos ejemplares</u> de esas mismas especies, o de otras que puedan igualmente asentarse allí. En relación con esto es importante desarrollar actuaciones de revegetación con árboles y arbustos naturales de estos ambientes, de manera que se acelere el desarrollo de comunidades vegetales autóctonas en las cuales las especies invasoras tendrán más difícil encontrar oportunidades para su arraigo y crecimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por otro lado, se plantea el desarrollo de actuaciones de divulgación, campañas de concienciación ciudadana (formación y sensibilización), sobre la problemática de las especies invasoras y los riesgos que su presencia supone para los ecosistemas acuáticos de la demarcación.
	<p>FICHA-8</p>	<p>Protección de hábitats y especies protegidas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La actualización de la información relativa a las zonas protegidas de la Red Natura 2000 en el ámbito de la DHCO, teniendo en cuenta el progreso en el conocimiento sobre esta materia realizado en los últimos años, y en particular la derivada de las siguientes fuentes de información: <ul style="list-style-type: none"> – Guía para la integración de los objetivos de la Directiva Hábitats y de la Directiva Aves en los planes hidrológicos del tercer ciclo. Dirección General del Agua. Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Ministerio para la Transición Ecológica. Marzo 2019. – Estrategia de conservación y de lucha contra amenazas de plantas protegidas ligadas al agua (Aprobada por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 30 de septiembre de 2019). Ministerio para la Transición Ecológica. 2019. – Base de datos CNTRYES, considerando la última versión disponible a fecha de elaboración del Plan Hidrológico de tercer ciclo. – Informe sobre la aplicación de la Directiva Hábitats en España. Resultados del Informe del Artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE de hábitats (Sexenio 2013-2018). Ministerio para la Transición Ecológica. Mayo 2019. – Marco de Acción Prioritaria 2021-2027 y financiación de la Red Natura 2000 en España. MITERD. Marzo de 2020. – Información aportada por la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, en el marco de la consulta pública del Esquema Provisional de Temas Importantes correspondiente a la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental.

			<ul style="list-style-type: none"> • La priorización de las medidas y actuaciones previstas para el ciclo de planificación (2021-2027), seleccionando aquellas que pueden contribuir en mayor medida a los objetivos ambientales previstos en los planes de gestión. • En la medida de lo posible, compromisos de financiación y horizonte de puesta en marcha de las actuaciones seleccionadas, por parte de cada una de las administraciones implicadas. • Mejora en la coordinación e integración de la información sobre seguimiento de la aplicación de las medidas de gestión y resultados obtenidos. Se considera importante establecer protocolos de colaboración entre administraciones con competencias en Red Natura 2000 para mejorar la información sobre las medidas que se está aplicando o está previsto aplicar y cómo y en qué medida estas están contribuyendo a la consecución de los objetivos ambientales establecidos para los espacios Red Natura 2000. • Desarrollar programas de control específicos de las masas de agua de la Red Natura 2000, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 y el apartado C.2) Control de aguas en zonas de protección de hábitats o especies, del <i>Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental</i>. El diseño de estos programas de control debe dar respuesta a los requisitos de información que sobre las Zonas Protegidas establece la DMA y el citado <i>Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre</i>. Pero además se considera de interés que estos programas de control aporten, en aquellos casos que se determinen, información complementaria, en relación con los parámetros que informan del estado ecológico, que puede ser útil para la valoración periódica del estado de conservación de los hábitats y especies ligados al agua, optimizando así el uso de recursos públicos a la hora de cumplir con las exigencias de información derivadas tanto de la DMA como de la Directiva Hábitats. • Profundizar en el análisis de los vínculos entre estado ecológico – estado conservación. En términos generales puede esperarse que un buen estado ecológico de una masa de agua contribuirá al estado de conservación favorable de los hábitats y especies vinculados a ella. Sin embargo, en muchas ocasiones esto no es suficiente y en otras, incluso, no es estrictamente necesario. Por eso, se considera importante profundizar en los vínculos existentes entre ambas Directivas (DMA y Directiva Hábitats) y sus objetivos, a fin de poder identificar qué posibles requisitos adicionales a los establecidos en materia de aguas por la DMA (relativos por ejemplo a requisitos adicionales en materia de indicadores fisicoquímicos, biológicos, hidromorfológicos,
--	--	--	--

			<p>caudales ecológicos, etc.), es necesario considerar para dar respuesta a los objetivos de conservación de hábitats y especies asociadas a las zonas protegidas de la Red Natura 2000.</p> <p>En lo que se refiere a las reservas hidrológicas, se propone que la revisión del Plan Hidrológico incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La revisión y mejora, en su caso, de la delimitación de las reservas naturales fluviales ya declaradas. • El desarrollo de programas de seguimiento específicos de las reservas hidrológicas. • La <u>incorporación al Programa de Medidas</u> de las correspondientes medidas de gestión y coordinación de cada reserva natural fluvial ya declarada, que permitan garantizar la conservación de su estado natural. • Una <u>propuesta de ampliación del catálogo de reservas hidrológicas</u>, incluyendo tanto nuevas reservas naturales fluviales como reservas hidrológicas subterráneas¹.
Bloque 2 Atención a las demandas y racionalidad del uso	FICHA-9	Abastecimiento urbano y a la población dispersa	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar y revisar, a la luz de la nueva situación del sistema de abastecimiento del Bilbao metropolitano (nuevas infraestructuras futuras tales como los bombeos de Bolueta o Ibarra, arteria de Las Encartaciones, cambios en la gestión de elementos importantes como el embalse Ordunte, reducción de los consumos, fundamentalmente) y de los escenarios de cambio climático, las soluciones para mejorar la garantía de abastecimiento que se han incorporado en el programa de medidas, basadas en el incremento de la regulación en la cuenca cantábrica (Lekubaso); y evaluar, en su caso, otras soluciones sustitutivas, más favorables desde el punto de vista de coste-eficacia y ambiental, y orientadas a mejorar la garantía de abastecimiento en base al análisis de puntos críticos y a la reducción el riesgo en caso de roturas accidentales. • El Plan de Acción Territorial (PAT) de abastecimiento de Urdaibai, cuya tramitación está finalizando, define las acciones necesarias para mejorar la garantía de abastecimiento en la comarca de Busturialdea y posibilitar el régimen de caudales ecológicos en las masas de agua relacionadas, desarrollando las directrices establecidas en el Plan Hidrológico. Resulta prioritario desarrollar las actuaciones previstas el PAT. En particular, se considera que puede ser interesante tratar de avanzar en la medida de lo posible con las medidas más relevantes, como la <u>conexión Bermeo-Munguiesado</u>, sobre todo a la vista de la previsible integración de ambos consorcios de aguas, Busturialdea y Bilbao Bizkaia, en un solo ente.

¹ Se considera inicialmente que en el ámbito del plan no existen masas de agua lacustres con los requisitos para su consideración como reserva hidrológica.

			<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar la ejecución del proyecto de la conducción alternativa al Canal Bajo del Añarbe y la rehabilitación del Canal. • Proseguir con el desarrollo de planes de gestión de la demanda y reducción de incontrolados, especialmente en aquellos sistemas en los que estas tareas no se han desarrollado con la suficiente profundidad y alcance. • Considerar la posibilidad, en caso necesario, de un período transitorio en las nuevas concesiones en sistemas de abastecimiento con redes extensas y dispersas (zonas rurales) caracterizadas por un porcentaje de incontrolados significativo, de forma que en ese periodo se puedan superar temporalmente las dotaciones estándar, en tanto se desarrollen las actuaciones necesarias de mejora de la red de abastecimiento para adaptarse a las mismas • Avanzar en la concreción de medidas contempladas con carácter genérico durante el segundo ciclo, tales como el abastecimiento de núcleos menores, en particular en las cuencas del Deba, Oria y Urola. • Continuar el apoyo a la mejora de la estructura organizativa de los entes gestores de los servicios del agua, potenciando la gestión integral del ciclo urbano del agua (alta y baja), y el impulso a las políticas de tarificación que permitan a los entes gestores afrontar los costes derivados de la prestación de servicios y contribuyan al uso sostenible de los recursos hídricos, aspecto que se recoge en la ficha correspondiente a la recuperación de los costes de los servicios del agua. • Avanzar en la implantación de los mecanismos para el control de los volúmenes de agua detraídos, en el fomento del control continuo, y, en general, en el seguimiento del cumplimiento de los condicionados de las concesiones, de acuerdo con lo dispuesto en la <i>Orden de 24 de abril de 2017, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda por la que se regulan los sistemas de control de los volúmenes de agua relativos a los aprovechamientos del dominio público hidráulico en las cuencas internas del País Vasco y en la Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A., en relación con la comunicación de datos relativos a los caudales derivados y al régimen de caudales ecológicos a respetar por los titulares de aprovechamientos de agua, que complementa en el ámbito de competencias del Estado la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo.</i>
--	--	--	---

			<ul style="list-style-type: none"> • Mejora en el conocimiento de los escenarios climáticos futuros y de las necesidades de mitigación que se pueden plantear en relación con el servicio de las demandas de abastecimiento. • La plena imbricación de los objetivos y medidas relativos a la garantía de abastecimiento, mantenimiento de caudales ambientales y reducción de los efectos producidos por las sequías. • Mejora en las prácticas en el entorno de las captaciones de agua para abastecimiento de poblaciones situadas en cabecera, especialmente, en el caso de las forestales, para evitar afecciones tanto a la calidad de las aguas (turbidez) como a las infraestructuras de abastecimiento (conducciones y accesos), y conseguir una protección más eficaz. En cuanto a las problemáticas locales de afecciones a los embalses y otras captaciones de abastecimiento relacionadas con usos ganaderos, se plantea también la mejora de prácticas y una mayor coordinación entre las administraciones agrarias, hidráulicas y de medio ambiente. Se plantea, en conjunto, el impulso de la eficiencia de las zonas de salvaguarda de las captaciones de abastecimiento, reforzando su inspección, así como el desarrollo de los perímetros de protección correspondientes, atendiendo a las características de la cuenca vertiente (tamaño, presiones reales) y a los caudales suministrados por la captación. • Desarrollar el contenido de las directrices para la elaboración de los planes de gestión de la demanda, recogidos en el artículo 68 de la normativa del plan, e impulsar su implementación. • Definir e implementar indicadores de abastecimiento, que permitan hacer un seguimiento temporal de determinadas cuestiones relacionadas con la gestión del abastecimiento, tales como garantía, eficacia y tarificación, de acuerdo con el contenido del artículo 69 de la normativa del plan.
	<p>FICHA -10</p>	<p>Adaptación de los escenarios de aprovechamiento a las previsiones de Cambio Climático</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Profundizar en el análisis de la posible incidencia del cambio climático en las diferentes variables hidrológicas, con objeto de mejorar la previsión de los efectos sobre las mismas: <ul style="list-style-type: none"> - <u>Recursos hídricos</u>. Los últimos estudios elaborados han mejorado la previsión de los efectos del cambio climático sobre los recursos hídricos. Será necesario considerar la disminución de la disponibilidad de dichos recursos en los escenarios futuros, por lo que los balances hídricos que se analizan en el Plan Hidrológico deberán ser actualizados con los resultados obtenidos en los últimos estudios. - <u>Inundabilidad</u>. Se deberá continuar profundizando en los posibles efectos del cambio climático sobre el régimen de inundaciones de la demarcación, así como sobre la gestión del riesgo

			<p>asociado, con especial atención a la incertidumbre ligada y a las estrategias existentes en el marco de la adaptación al cambio climático.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Sequías</u>. Será necesario tener en cuenta las previsiones en relación con los cambios esperados en el régimen de las sequías, en cuanto a su intensidad, extensión y frecuencia. - Se deberán impulsar estudios para analizar los posibles efectos del cambio climático sobre los ecosistemas acuáticos, con objeto de avanzar en la concreción de medidas para prevenir o adaptarse a los citados efectos. En particular, se considera necesario integrar en el Plan Hidrológico las medidas seleccionadas para las reservas hidrológicas y en especial, para las reservas naturales fluviales de acuerdo con lo establecido en el artículo 244 quinquies del Real Decreto 549/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de forma que sirvan de laboratorio para analizar el impacto del cambio climático en los ecosistemas fluviales. • Como línea general de actuación estratégico se deben seguir impulsando medidas de adaptación, especialmente medidas de bajo o nulo arrepentimiento (<i>no regret</i>), que son positivas bajo cualquier escenario climático, y que se basan en una mayor eficiencia del uso del agua o una gestión más eficaz de la demanda hídrica, entre otras cuestiones. • Se deberá insistir en la sensibilización y formación en el cambio climático, con nuevas fórmulas que se adapten a cada coyuntura.
	<p>FICHA-11</p>	<p>Otros usos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Profundizar en la concreción de las medidas de reutilización de aguas regeneradas, a través del desarrollo de los correspondientes estudios de alternativas definiendo la localización, infraestructuras necesarias, usuarios potenciales e implicaciones socioeconómicas y ambientales. • Mejora en el conocimiento de los escenarios climáticos futuros y de las necesidades que pueden plantear en relación con el servicio de estas demandas. • La mejora del seguimiento y control de los volúmenes de agua detraídos y, en general, del cumplimiento del condicionado de las concesiones, a través del desarrollo de lo dispuesto en <i>Orden de 24 de abril de 2017, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda</i> y en la <i>Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.</i>, que complementa en el ámbito de competencias del Estado la <i>Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo.</i>

<p>Bloque 3 Seguridad frente a fenómenos meteorológicos adversos</p>	<p>FICHA-12</p>	<p>Inundaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Consolidar la coordinación y vinculación entre el PGRI y el PH de la demarcación a nivel de planteamientos estratégicos, estructura documental y tramitación, teniendo como ejes de actuación la política preventiva, el principio de protección y mejora del estado de las masas de agua superficiales y zonas protegidas, y el principio de utilización de consideraciones coste-eficacia a la hora de diseñar medidas estructurales, de forma que se asegure la consecución de todos los objetivos de ambas planificaciones. • Insistir en la importancia de las medidas de Preparación, incluyendo las relacionadas con sistemas de control y seguimiento hidrológico, sistemas de alerta temprana, protocolos de actuación y comunicación a la población, y otras medidas de protección civil. <ul style="list-style-type: none"> ○ La mejora de los sistemas automáticos de información hidrológica es una tarea esencial, generando avisos hidrológicos y mejora de los canales de comunicación que permitan un correcto seguimiento y control, de forma que las autoridades de Protección Civil, ciudadanos y agentes económicos puedan tener el conocimiento de la situación real, tiempo suficiente para tomar medidas de autoprotección. El plan hidrológico incluirá las ampliaciones necesarias en las redes de medición y en la mejora de los sistemas de predicción temprana. ○ Es necesario seguir asegurando los medios y formación a los distintos agentes implicados, tanto las administraciones hidráulicas como las autoridades de protección civil y emergencias, sobre todo en el ámbito local, así como su operatividad en caso de emergencia. • Reforzar la coordinación entre administraciones para garantizar la compatibilidad de los objetivos establecidos por las normativas en materia de Aguas y de Montes, con el objetivo de fomentar una gestión forestal sostenible de las cuencas hidrográficas, considerando la contribución decisiva que tienen las masas forestales, en particular las situadas en cabecera de cuenca, en la regulación del régimen hidrológico y su capacidad natural de laminación de avenidas. • Asimismo, reforzar la coordinación de políticas y los trabajos para garantizar la compatibilidad de los objetivos establecidos por las normativas en la materia de Aguas y de Patrimonio, a través del trabajo conjunto de las administraciones en la búsqueda de soluciones que posibiliten alcanzar la totalidad de dichos objetivos, a través de la compatibilidad de las diferentes actuaciones de prevención de inundaciones, medioambientales y la preservación de los valores patrimoniales-históricos de dichos elementos. En esta línea, se propone que los bienes de interés patrimonial relacionados con el agua sean incluidos en el Registro de Zonas Protegidas del próximo Plan Hidrológico, de forma que puedan ser claramente identificados y considerados a todos los efectos necesarios.
---	------------------------	----------------------------	---

			<ul style="list-style-type: none"> • Insistir en la sensibilización haciendo un esfuerzo especial en relación con la autoprotección y la percepción del riesgo de inundación por los distintos agentes implicados y la mejora de la formación en la gestión del riesgo de inundación a través de campañas de acción y el desarrollo de estrategias conjuntas de comunicación que permita un adecuado entendimiento de la complejidad del fenómeno. • Mejorar el seguimiento de los objetivos en materia de gestión de riesgo de inundaciones, y de la evolución y eficacia de las medidas adoptadas, introduciendo indicadores que permitan describir las consecuencias de las medidas y recojan los impactos. Estos indicadores han de poder completarse con facilidad. • Profundizar en los posibles efectos del cambio climático en las inundaciones de la demarcación y en la gestión del riesgo ligado. En este sentido las citadas mejoras de los sistemas de información hidrológica se consideran una herramienta esencial, no solo como medida de preparación ante el riesgo de inundación, sino también para monitorizar posibles efectos del cambio climático. • Elaboración de documentos que desarrollen el concepto de vulnerabilidad y las medidas para su reducción, en relación con las limitaciones a los usos en zona de policía inundable.
	<p>FICHA-13</p>	<p>Sequías</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tal y como se hizo en el segundo ciclo de planificación, se considera conveniente integrar los aspectos significativos de los PES en la documentación de la revisión del Plan Hidrológico. En particular, se plantea efectuar la tramitación del PES del ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco (actualmente en elaboración) conjuntamente con la revisión del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de inundación, que permitirá asegurar la mejor imbricación de sus objetivos, medidas y disposiciones. • Proseguir con el control de los indicadores de sequía y escasez y, en su caso, adoptar las medidas requeridas conforme a lo establecido en los PES. A este respecto, es preciso optimizar los indicadores de escasez en determinadas cuencas tales como las del Lea y Artibai, mejorando la correlación de los datos de aforo existentes en la parte baja de las mismas, en donde se ubican las estaciones de control, y la parte alta, donde se encuentran la mayor parte de las captaciones afectadas. • Incorporar en los informes de seguimiento anuales del Plan Hidrológico, la información relativa al deterioro temporal de las masas de agua por situaciones de sequía prolongada así como otros aspectos relevantes en materia de sequías. • Impulsar la elaboración de los Planes de Emergencia para sistemas de abastecimiento que atienden a más de 20.000 habitantes que están pendientes y adecuar los existentes al contexto actual definido en la revisión del Plan Hidrológico y en los nuevos PES.

			Estas consideraciones se complementan con aquellas otras relativas a la mejora del suministro de las demandas: racionalización y uso eficiente del agua, mejora en las infraestructuras de abastecimiento, gestión de embalses y captaciones de agua subterránea en función de los recursos disponibles, etc. incluidas en el apartado relativo a abastecimiento.
	FICHA-14	Otros fenómenos adversos	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar los trabajos pendientes relativos a la seguridad de presas en el ámbito de la demarcación. En particular, aprobar los planes de emergencia y las normas de explotación que están pendientes. • Continuar los trabajos relacionados con los requerimientos relativos a infraestructuras críticas y sensibles relacionados con el agua establecidos por la <i>Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas</i>, y por el resto de la normativa de aplicación. • Implementar los diferentes planes que conforman el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina, aprobado por el <i>Real Decreto 1695/2012, de 21 diciembre y que proporciona los mecanismos de respuesta ante los diversos sucesos e incidentes derivados de la contaminación marítima y de la ribera del mar.</i> • Continuar con la identificación y registro de los episodios accidentales, determinando la situación de las masas de agua tras dichos episodios y adoptando las medidas necesarias conforme a la legislación de aplicación. • Consolidar y adoptar el borrador de protocolo técnico de alerta transfronteriza en caso de contaminación accidental sobre cuencas compartidas, para su aplicación en las cuencas del Bidasoa, Nive y Nivelles. Este documento ha sido elaborado en el ámbito de las reuniones enmarcadas en el acuerdo de Toulouse, firmado en 2006 por las autoridades francesas y españolas, y tiene por objeto definir la respuesta de las diferentes autoridades competentes de ambos países en situaciones de emergencia por contaminación accidental de agua, así como establecer los mecanismos de coordinación e intercambio de información entre ellas.
Bloque 4 Conocimiento y gobernanza	FICHA-15	Coordinación entre administraciones	<ul style="list-style-type: none"> • Refuerzo del papel del Comité de Autoridades Competentes. Este órgano, creado en el primer ciclo de planificación conforme a lo establecido por el <i>Real Decreto 126/2007</i>, tiene por objeto favorecer la cooperación entre las administraciones en el ejercicio de las competencias relacionadas

			<p>con la protección de las aguas². Tras varios años de funcionamiento, se constata la conveniencia de lograr una participación más activa de estas autoridades en la implementación de las diferentes tareas del proceso de planificación hidrológica y, en particular, una coordinación más eficaz en la elaboración y en el seguimiento del programa de medidas. A este respecto, se han creado recientemente nuevos grupos de trabajo en la parte intercomunitaria de la demarcación que darán soporte técnico al Comité en diversos aspectos y fomentarán la participación y coordinación interadministrativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administraciones Hidráulicas y Órgano Colegiado de Coordinación. La coordinación entre la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y la Agencia Vasca del Agua, unida a la labor del Órgano Colegiado de Coordinación, ha permitido que toda la documentación relativa a los ciclos previos de planificación, los procesos de consulta pública de los mismos, los informes de seguimiento y la elaboración de los reportes correspondientes se haya realizado con éxito, sobre la base de una plena coordinación e, incluso, de trabajo conjunto. Resulta fundamental asegurar esta coordinación en el futuro para garantizar la elaboración de la planificación hidrológica en tiempo y forma. • Coordinación con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MTERD). La participación directa del MTERD como Administración General del Estado en los grupos de trabajo que la Comisión Europea plantea para la correcta implementación y seguimiento de los planes hidrológicos supone un acceso directo a las interpretaciones que se pueden dar respecto a determinados aspectos de la normativa en materia de planificación hidrológica. Esto le convierte en punto central en la distribución a las diferentes Administraciones Hidráulicas de criterios y de procedimientos para la elaboración, seguimiento, revisión de los planes hidrológicos, así como de la remisión de información asociada a la Comisión Europea. Indudablemente la coordinación con el MTERD y la búsqueda de criterios comunes con el resto de Administraciones Hidráulicas del Estado debe dar lugar a unos planes hidrológicos que satisfagan las exigencias normativas de la Comisión Europea. • Coordinación con Francia. Aunque durante el primer y segundo ciclo de planificación, las administraciones competentes de ambos países han mantenido reuniones de coordinación sobre
--	--	--	--

² En el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco esta labor es desempeñada por la Asamblea de Usuarios

			<p>diversos aspectos (delimitación de masas de agua, evaluación del estado, objetivos medioambientales, programa de medidas, protocolos de actuación ante accidente, etc.) y se están realizando trabajos de forma coordinada o incluso conjunta (como el seguimiento de las concentraciones de TBT en el estuario del Bidasoa) no siempre se ha conseguido hasta la fecha que la coordinación sea verdaderamente eficaz en todos los aspectos del proceso de planificación hidrológica. En este sentido, la Comisión Europea determina en su último Informe de implementación de la Directiva Marco del Agua y de la Directiva de Inundaciones (2019), la necesidad de avanzar en la definición coordinada de un programa de medidas en las cuencas compartidas, en el establecimiento de objetivos consensuados y en programas conjuntos de seguimiento de las masas de agua. Por tanto, se considera necesario avanzar en la coordinación eficaz de la planificación y gestión de las cuencas compartidas (Bidasoa, Nive, Nivelles).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación e integración de políticas sectoriales. En el ámbito de la demarcación confluyen diversas administraciones que tienen competencias sobre materias que interesan en la planificación hidrológica, bien por tener relación con posibles presiones a las masas de agua (agricultura, ganadería, industria, transporte...), bien por tener implicación en el registro de zonas protegidas y su evaluación (sanidad, Red Natura 2000...), o bien porque resulte necesario coordinar acciones para alcanzar conjuntamente los objetivos de determinadas políticas sectoriales y los de Aguas. Entre los aspectos más destacables se pueden citar los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Continuar en la línea de coordinación e incluso trabajo conjunto entre las administraciones competentes en materia de aguas, <u>de ordenación territorial y protección civil</u>, aspecto esencial para desarrollar el enfoque estratégico en la demarcación para gestionar el riesgo de inundación. - Mejora de la coordinación entre las administraciones agrarias, hidráulicas y de medio ambiente para abordar las problemáticas locales de afecciones a los embalses y a otras captaciones de abastecimiento relacionadas con los usos agrarios. - Coordinación con estrategias marinas. El segundo ciclo de las estrategias marinas en España comenzó en 2018, con la evaluación del medio marino, la definición de Buen Estado Ambiental, BEA, y el establecimiento de los objetivos ambientales. En 2020 se diseñarán los programas de seguimiento y en 2021 los programas de medidas. Para el cumplimiento de estos objetivos ambientales, así como para el adecuado seguimiento de los aspectos que afectan a las estrategias marinas, es necesaria la <u>coordinación del Plan Hidrológico con las estrategias marinas</u> señaladas, comenzando dicha coordinación con la incorporación al ETI del tercer ciclo de algunos aspectos de las estrategias marinas que tienen relación con la planificación hidrológica y, en particular, los relacionados con los objetivos ambientales cuyo cumplimiento depende en gran medida de las actuaciones que se lleven a cabo a través del Plan Hidrológico Para el seguimiento de estos
--	--	--	--

			<p>objetivos, es necesario también abordar el seguimiento de los indicadores que se proponen en la estrategia marina del segundo ciclo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En definitiva, el cumplimiento de los objetivos ambientales de las estrategias marinas del segundo ciclo de planificación implica la necesaria coordinación entre ambas planificaciones, la marina y la hidrológica. - Profundización en la coordinación entre las políticas en materia de aguas y de protección del medio natural, avanzando en la coordinación e integración en la planificación hidrológica de los instrumentos de gestión de la Red Natura 2000 y de los planes de especies amenazadas; en el planteamiento y ejecución de los programas de medidas adecuadas; en la mejora y adecuación de los programas de seguimiento del estado de las masas de agua y los programas de evaluación del estado de las zonas protegidas; y en el tratamiento de las especies invasoras relacionadas con el agua, entre otros aspectos. - Coordinación entre las políticas en materia de aguas y de protección de la salud, que permita trabajar de una forma global y más eficaz la identificación de eventuales riesgos sanitarios para la población. A este respecto resulta reseñable que en el ámbito del País Vasco se ha firmado recientemente un convenio de colaboración entre la Agencia Vasca del Agua y el Departamento de Salud del Gobierno Vasco para el desarrollo de diferentes actuaciones en materia de protección de la calidad de las aguas de consumo público y la calidad de las aguas de las zonas de baño, instrumento que se considera de gran interés para asegurar la adecuada coordinación. - Coordinación entre las políticas en materia de aguas y de protección del patrimonio cultural, que permita conciliar de forma plena los objetivos de ambas materias, a través soluciones que garanticen la compatibilidad de las diferentes actuaciones medioambientales y la preservación de los valores patrimoniales-históricos. En esta línea, se propone que los bienes de interés patrimonial relacionados con el agua sean incluidos en el Registro de Zonas Protegidas del próximo Plan Hidrológico, de forma que puedan ser claramente identificados y considerados a todos los efectos necesarios. - Coordinación frente a las repercusiones del cambio climático, orientada a profundizar en la evaluación de sus impactos, control y mitigación de sus efectos sobre el medio hídrico; y el diseño de medidas de adaptación a los efectos del cambio climático. • Colaboración con entidades locales. En el ámbito del País Vasco se considera que los protocolos de colaboración firmados por la Agencia Vasca del Agua y distintas entidades locales con el objeto de mejorar y conservar los cauces pueden ser un marco idóneo para el desarrollo de estos proyectos.
--	--	--	---

			<ul style="list-style-type: none"> • Colaboración con entes gestores de abastecimiento y saneamiento. Tal y como se ha comentado anteriormente, se considera que los entes gestores de abastecimiento y saneamiento se constituyen como uno de los sectores más relevantes, incluso estratégico, para la protección y recuperación del medio acuático de las masas de agua de la DH del Cantábrico Oriental, en los casos que alcancen un alto grado de eficiencia en su gestión y en el mantenimiento y mejora de sus infraestructuras, como es el caso de los más relevantes de este ámbito. En este sentido, muchas las decisiones propuestas en el presente documento en relación con vertidos de aguas residuales urbanas, abastecimiento de poblaciones y recuperación de costes de los servicios del agua, que incluyen aspectos de muy diferente índole, requerirán, para su adecuado y completo desarrollo, la necesaria colaboración entre las administraciones hidráulicas y los entes gestores, tanto en alta como en baja. • Colaboración de las Administraciones Hidráulicas con otros sectores. Se considera necesario profundizar en la colaboración entre las administraciones hidráulicas y otros sectores, como pueden ser el <u>industrial, el hidroeléctrico o las asociaciones para la defensa de la naturaleza</u>, entre otros sectores o colectivos. En este sentido, existen experiencias positivas tales como el grupo de trabajo de <i>entidades públicas de gestión del agua</i> de Aclima-Clúster de Medio Ambiente de Euskadi, conformado por siete de los principales Consorcios de aguas del País Vasco y la Agencia Vasca del Agua, con el desarrollo de un proyecto sobre hábitos ciudadanos y contaminantes emergentes; o los trabajos relativos a la gestión de las Reservas Naturales Fluviales desarrollados por Ecologistas en Acción, apoyados por el MAPAMA a través de la Fundación Biodiversidad. Es deseable que estas iniciativas de colaboración sean impulsadas y se extiendan a otros ámbitos de actividad.
	<p>FICHA-16</p>	<p>Recuperación de costes y financiación del programa de medidas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Continuar con los grandes avances que están realizando los entes gestores de los servicios de abastecimiento y saneamiento de la demarcación en relación con la recuperación de costes y con la política tarifaria. • Impulsar la integración de entes gestores menores en los grandes consorcios y aplicación de políticas de precios incentivadoras de la eficiencia. • Impulsar el desarrollo del Reglamento marco del ciclo integral de agua de uso urbano del País Vasco, como herramienta de interés para alcanzar los objetivos de la DMA en la materia. • Creación de un Sistema Estadístico de Información sobre Recuperación de Costes de los Servicios del Agua que permita realizar un balance entre ingresos y gastos de cada una de las figuras de recuperación de costes y sirva de base para la posible actualización anual de los mismos mediante las Leyes de Presupuestos.

			<ul style="list-style-type: none"> • Estudiar distintas soluciones alternativas para la financiación de los programas de medidas en lo que respecta fundamentalmente a las actuaciones cuya responsabilidad recae en la administración general del estado. Se plantean como principales opciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Una reforma del vigente régimen económico financiero de las aguas, que se despliega en los artículos 111bis a 115 del TRLA, que supere las insuficiencias de los actuales instrumentos para recuperar los costes de los servicios que gravan, mejoren los ingresos de los Organismos de Cuenca y permitan la financiación de los programas de medidas. Adicionalmente, se plantea revisar la fiscalidad ambiental mediante la creación de un nuevo instrumento tributario que internalice los costes ambientales, incorporando elementos de solidaridad hacia los colectivos sociales y zonas geográficas más vulnerables. Los ingresos derivados de las distintas figuras impositivas (tarifas, cánones, tasas ambientales) deben quedar afectadas a la administración y gestión del agua y a la financiación de las medidas para alcanzar los objetivos ambientales. ○ La asunción por el conjunto de la sociedad de los costes ambientales no internalizados por los servicios del agua, incrementando el nivel de tributación general (IRPF y otros impuestos) y elevando el nivel de transferencias de la AGE y las CCAA para la financiación del Programa de Medidas. <p>Como posibilidad complementaria a las anteriores, se plantea que la Confederación proponga, en su ámbito de trabajo, la derivación a la Sociedad ACUAES de aquellas inversiones reales que soporta y que van destinadas a satisfacer las necesidades de determinados grupos de usuarios identificables. Esto es de especial interés para aquellas inversiones para las que el organismo de cuenca carece actualmente de instrumentos para recuperar la inversión (o de la Dirección General del Agua) en las cuantías necesarias, permitiendo que la Sociedad Estatal recuperase los costes en que incurra a través de tarifas que se concretarían en convenios específicos con los beneficiarios de cada actuación.</p> <p>Cada una de las opciones debe ser valorada en función de su efectividad, verificando y validando o corrigiendo las consideraciones expuestas para, finalmente, identificar la solución a adoptar, teniendo en cuenta entre otras cuestiones que la presencia de instrumentos similares preexistentes en esta demarcación.</p> <p>En todo caso, es necesario tener presente que las cuestiones tributarias son medidas que sobrepasan la potestad del plan hidrológico y que una hipotética reforma del régimen económico financiero regulado en el TRLA requiere un estudio en profundidad y podría incorporar otras oportunidades de mejora sobre los instrumentos económicos vigentes, no señaladas en este análisis.</p>
--	--	--	--

	<p>FICHA-17</p>	<p>Mejora del conocimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener el esfuerzo de inversión en esta materia como elemento fundamental de la planificación y de la gestión del agua, intentando conservar si es posible los horizontes y compromisos de financiación establecidos, y trasladando en caso necesario determinadas actuaciones a horizontes posteriores. • Crear en el ámbito del País Vasco un marco estable de colaboración entre la Universidad del País Vasco y la Agencia Vasca del Agua, orientado al desarrollo de aquellos estudios que se consideren necesarios a la vista de los retos en materia de investigación e innovación relacionados con el medio acuático, dotado de financiación suficiente. • Actualización y mejora del conocimiento sobre la incidencia del cambio climático. El mantenimiento de las series de datos hidrológicos y climatológicos es la base necesaria para la actualización de la evaluación de los posibles efectos del cambio climático en los sistemas de recursos hídricos y en la frecuencia, intensidad y efectos de fenómenos extremos (sequías e inundaciones). Además, resulta necesario seguir profundizando en el análisis de la repercusión del cambio climático, trasladando proyecciones generales a una focalización a escala de demarcación o incluso de cuenca. • Mejora del conocimiento asociado al inventario de presiones. El estudio periódico de las repercusiones de la actividad humana sobre el estado de las aguas implica mantener información adecuada sobre el inventario de las presiones. A este respecto es clave seguir mejorando la información relativa a las presiones más significativas, en particular los vertidos, las extracciones de agua y las alteraciones morfológicas. También es importante avanzar en el conocimiento de los aportes de macrobasuras y microbasuras a los ríos, aguas de transición y aguas costeras, y por ende, al medio marino, desde fuentes localizadas en tierra (ríos y aportes directos). El impulso a la inspección y control como herramienta imprescindible para la adecuada administración del agua, así como la disposición de sistemas que permitan una gestión más efectiva de la información administrativa y científico-técnica, resultan fundamentales. A este respecto, resulta esencial reforzar la vigilancia y el control de las actividades ganaderas e impulsar la policía de cauces en relación con la protección de las captaciones. • Estudios específicos para identificar la causa de los incumplimientos de los objetivos ambientales. Hay numerosas masas de agua con sistemas de saneamiento y depuración ya implantados y consolidados en los que no se alcanzan los objetivos ambientales. En algunos casos son necesarios realizar estudios de detalle que identifiquen la o las causas de estos incumplimientos (insuficiencia de sistemas de depuración o de saneamiento, efectos de desbordamientos de los sistemas de saneamiento, inventario y caracterización de vertidos no conectados a las redes de saneamiento, antiguos depósitos de vertido o de emplazamientos con actividades potencialmente contaminantes, etc.) para poder definir, priorizar y ejecutar las medidas necesarias.
--	-----------------	--------------------------------	---

			<ul style="list-style-type: none"> • Se considera fundamental ampliar el conocimiento existente sobre las sustancias prioritarias y emergentes, tanto sobre los focos emisores al medio natural o a las redes de saneamiento, como sobre su afección en el medio receptor y sobre las medidas adecuadas para evitar la posible afección al medio acuático. Se plantea armonizar metodologías de análisis de contaminantes y límites de detección y hacer compatibles los límites de detección con los valores de las normas de calidad. Se plantea también analizar la existencia de microplásticos tanto en cabecera como en el final de las cuencas. Además, es preciso avanzar en aspectos relacionados con la concienciación y la mejora de los hábitos ciudadanos. En esta línea se han iniciado trabajos colaborativos entre Aclima, Basque Environment Cluster, entidades gestoras de saneamiento y Agencia Vasca del Agua. • La progresiva mejora de la caracterización de fuentes puntuales y difusas de contaminación en cuanto cargas contaminantes tratadas y vertidas, con especial énfasis en contaminantes prioritarios, deberá permitir adaptar y mejorar el diseño de los programas de seguimiento del estado químico en el medio receptor y el planteamiento de medidas correctoras derivadas de la mejora en el conocimiento de las relaciones causa-efecto. Se evaluará la necesidad de desarrollar una lista de contaminantes específicos vertidos en cada cuenca. • En cuanto a extracciones y derivaciones de agua, el incremento del control del caudal utilizado, al que están obligados los titulares de las concesiones (instalación y mantenimiento de dispositivos de medición e información) debe permitir la actualización y la mejora progresiva de un elemento fundamental en los balances hídricos, al igual que la revisión y actualización de los datos relativos a recursos hídricos, efectos de cambio climático, demandas de agua y regímenes de caudales ecológicos. • La actualización y mantenimiento periódico del inventario de alteraciones morfológicas servirá de base para mejorar el conocimiento sobre la efectividad de las medidas preventivas y correctoras planteadas de cara a la mejora del estado ecológico y la prevención de inundaciones en un entorno de desarrollo sostenible y de respeto al patrimonio cultural asociado al agua. • La elaboración y actualización de mapas de distribución de especies alóctonas con influencia en el medio hídrico, junto con la recopilación coordinada de acciones encaminadas a su erradicación servirá de base para el planteamiento de planes coordinados que incluyan acciones locales que den lugar a una mejor relación coste-eficacia de las medidas. • Mejora del conocimiento asociado al estado de las masas de agua y de las zonas protegidas. El estudio periódico de las repercusiones de la actividad humana sobre el estado de las aguas implica mantener información adecuada sobre el estado de las masas de agua y de las zonas protegidas.
--	--	--	--

			<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de los ecosistemas. Los servicios de los ecosistemas son los beneficios que la sociedad obtiene directa o indirectamente de los ecosistemas a través de su funcionamiento. Estos servicios se agrupan habitualmente por tipos: Abastecimiento, regulación y servicios culturales. • Mejora del conocimiento asociado a la eficacia de medidas. La progresiva implantación de medidas correctoras establecidas en el Programa de Medidas y la existencia de criterios cada vez más asentados en materia de evaluación de estado de las masas de agua debe permitir la elaboración de herramientas que faciliten el análisis coste-eficacia de las medidas. • Mejora del conocimiento asociado a la recuperación de costes. Es necesario seguir trabajando en la actualización y mejora de la información sobre la recuperación de costes de los servicios del agua. Debe indicarse que la mayor parte de los principales entes gestores de la demarcación realizan anualmente estudios específicos para diseñar tarifas que les permitan recuperar los costes presupuestados en cada ejercicio. Resulta oportuno plantear el <u>desarrollo de sistemas de información</u> que permitan elaborar unas cuentas del agua orientadas a aplicar, de manera eficaz y equitativa, el principio de recuperación de costes de los servicios del agua.
	<p>FICHA-18</p>	<p>Sensibilización, formación y participación pública</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Potenciar la formación y sensibilización de la ciudadanía en general, y de técnicos de administraciones públicas (entidades locales, gobiernos autonómicos, etc.), sectores productivos y educativos en particular, mediante estrategias que ayuden a mejorar el conocimiento sobre el medio acuático. En • Fomentar las acciones de voluntariado ambiental ligadas al medio acuático, como estrategia para involucrar a la ciudadanía en el reto del conocimiento, diagnóstico, conservación y mejora de los ecosistemas acuáticos y, con ello, contribuir a la consecución de los objetivos ambientales. • Fomentar una participación pública relacionada con la planificación hidrológica, y con la gestión del agua en su conjunto, con nuevas fórmulas que se adapten a la coyuntura actual, promoviendo un proceso de participación pública más eficaz que permita hacer llegar a la ciudadanía los contenidos de la planificación hidrológica y tener en cuenta su opinión. • Seguir trabajando para mejorar y facilitar la comunicación por parte de las administraciones hidráulicas, poniendo a disposición de la ciudadanía información clara y comprensible. Para ello es necesario un mayor esfuerzo en materia de divulgación. A la vez, es preciso continuar trabajando en el reto de promover una gestión pública con mayor transparencia.